

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y DINAMIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL EDIFICIO AZPILAGAÑA 32 DE PAMPLONA.

Nº EXPEDIENTE: 2026/17

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: SÍ NOParticipación reservada a entidades de carácter social: SÍ NO**A. PODER ADJUDICADOR**

1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (Nasuvinsa)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Departamento de Vivienda. Área de Alquiler.

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es**B. OBJETO DEL CONTRATO****1- Objeto del contrato**

Constituye el objeto del presente contrato de servicios la intervención socioeducativa y dinamización de la convivencia comunitaria en el edificio Azpilagaña 32 de Pamplona, con el fin de promover un entorno vecinal más respetuoso, colaborativo y participativo, fortaleciendo la cohesión social entre las personas residentes.

Los trabajos incluidos en la prestación de este servicio, incluirán al menos:

- Dinamización y acompañamiento comunitario.
- Fomentar la convivencia, el respeto y la colaboración entre las personas residentes.
- Generar sentimiento de pertenencia al edificio y comunidad.
- Promover la participación en actividades comunitarias.
- Facilitar espacios de comunicación y apoyo mutuo.
- Reducir situaciones de aislamiento o soledad no deseada.
- Apoyar la permanencia en la vivienda por cumplimiento del compromiso social común adjunto al contrato de alquiler.

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas disponibles en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA).

Contrato mixto: SÍ NO**2- División en lotes** SÍ NO

- **Descripción de cada lote:**
- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Justificación de la no división en lotes:** No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes debido a que se trata de una intervención socioeducativa integral en un único edificio, cuyas actuaciones están estrechamente relacionadas y requieren una ejecución coordinada y continua. La fragmentación del contrato podría dificultar su correcta ejecución, generando problemas de coordinación y afectando a la

cohesión social y a la eficacia del servicio. Asimismo, la naturaleza del objeto exige la existencia de un equipo de referencia único que garantice la continuidad, la cercanía y la eficacia del servicio, aspectos esenciales en el ámbito socioeducativo y comunitario.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
98133100-5 Servicios de desarrollo comunitario
- **CPV complementarios y descripción:**

4- Admisibilidad de variantes

SÍ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado:
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones):
- Precios unitarios:

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 23.000.-€

3. Revisión de precios

SÍ NO

4. Financiación con Fondos externos

SÍ NO

5. Forma de pago

Se abonará mensualmente el importe prorrateado del **precio ofertado anual**.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de las correspondientes facturas y conformidad por parte de Nasuvinsa del trabajo realizado.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días, previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

6. Anticipos a cuenta

SÍ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación).

SÍ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

SÍ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)**

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2026: 9.276,67.-€

Año 2027: 18.553,33.- €

2. Duración total

La duración total del contrato será de **1 año** desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Plazos parciales

SÍ NO

4. Prórroga

SÍ NO

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por períodos anuales, hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas**, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación de 3 meses a la fecha de finalización.

5. Lugar ejecución del contrato

El lugar de trabajo para las actividades relacionadas con este contrato será el local vecinal ubicado en la entreplanta del edificio Azpilagaña 32.

F. VALOR ESTIMADO

- **Valor estimado total: 126.500,00.-€**

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** SÍ NO **Importe:** 4% del precio de adjudicación
- **Formas de garantía:**

- En metálico.
 - Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, según modelo Anexo II.
 - Por contrato de seguro de caución a primer requerimiento celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- **Plazo de garantía:** coincidente con la duración del contrato

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser al menos la suma del volumen de negocios de todos los años, igual o superior a 70.000.-€ (IVA no incluido).

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios de todas ellas.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, que las personas licitadoras ostenten la siguiente solvencia técnica y profesional:

I.1 Experiencia en servicios similares.

Requisito: La persona licitadora deberá haber finalizado durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 1 de junio de 2026) al menos DOS (2) trabajos en gestión o prestación de programas de intervención social en vivienda o trabajo comunitario.

Se entenderá por “intervención social”: la acción organizada y profesional orientada a mejorar la calidad de vida, promover la autonomía y facilitar la integración social de personas, familias y comunidades frente a situaciones de vulnerabilidad, desigualdad o conflicto.

Acreditación: La persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar certificados de buena ejecución de los trabajos incluidos en la relación anterior, emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo, donde conste:

- Objeto del servicio.
- Fecha de inicio y de finalización.
- Persona destinataria, pública o privada.
- Importe económico.
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados

I.2 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Requisito: La persona licitadora debe contar con al menos **UNA (1) persona técnica en intervención o dinamización comunitaria** que debe tener el siguiente nivel mínimo de conocimientos y experiencia:

- Formación: Titulación universitaria oficial en Trabajo Social o Educación Social o titulación de formación profesional de grado superior en Integración Social, Animación Sociocultural o equivalentes.
- Experiencia profesional acreditable en, al menos, DOS (2) trabajos finalizados en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la licitación (fecha de referencia: 1 de junio de 2026), que deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - Uno (1) de los trabajos deberá estar relacionado con la intervención social en el ámbito de la vivienda, incluyendo acompañamiento social en vivienda a personas en situación o riesgo de exclusión residencial y
 - el otro trabajo podrá estar relacionado con:
 - intervención social en vivienda o
 - intervención o dinamización comunitaria en gestión o prestación de programas de intervención social.

Se entenderá por “intervención social”: Acción organizada y profesional orientada a mejorar la calidad de vida, promover la autonomía y facilitar la integración social de personas, familias y comunidades frente a situaciones de vulnerabilidad, desigualdad o conflicto.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria¹ deberá aportar:

- Declaración expresa en la que se identifique a todas las personas que integrarán el equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato.
- Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional **exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato**, así como el detalle de los trabajos en los que hayan trabajado, especificando: empresas/entidades, cargo y resumen de responsabilidades asumidas.
- Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo donde conste:
 - Objeto del servicio.
 - Fecha de inicio y de finalización.
 - Personal que lo ejecutó y sus funciones.
 - Persona destinataria, pública o privada.
 - Importe económico.
 - Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados

En el caso de que el certificado de buena ejecución no determine expresamente el personal del equipo técnico que participó en su desarrollo, éste deberá ir acompañado de una declaración firmada por la empresa/entidad a la que se le adjudicó el trabajo en la que se especifique el

¹ Las personas licitadoras que vayan a presentar oferta en el Criterio de adjudicación 3 “Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica”, deberán presentar esta acreditación en el Sobre nº 2 (declaración, CV y certificados).

personal que lo ejecutó y sus funciones.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) Declaración responsable de la persona licitadora firmada conforme al modelo del Anexo I.**
- B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:**

- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I.
- B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá la “Propuesta técnica”:

1. PROPUESTA TÉCNICA

- 1.1 Metodología y desarrollo de las sesiones
- 1.2 Planificación, evaluación y organización del proyecto
- 1.3 Coordinación, seguimiento y sistematización de los trabajos

Toda la documentación se desarrollará en un máximo de 6 páginas (caras) tamaño DIN A4 con letra Arial tamaño 11 e interlineado mínimo sencillo, sin contar portada e índice y 1 página tamaño DIN A3 para cronograma.

SOBRE 2: PROPUESTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- **Anexo III denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas” en formato pdf y firmado.**
- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 3 “Experiencia profesional adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica del personal adscrito al contrato”** debe aportarse

para su acreditación:

- a) **El Anexo IV, denominado “criterio de adjudicación 3” en formato pdf y firmado.**
- b) Declaración expresa en la que se identifique a todas las personas que integrarán el equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato.
- c) Curriculum vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá indicarse la formación y experiencia profesional **exclusivamente relacionada con el alcance del trabajo objeto del contrato**, así como el detalle de los trabajos en los que hayan trabajado, especificando: empresas/entidades, cargo y resumen de responsabilidades asumidas.
- d) Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados emitidos y firmados por la entidad contratante del mismo donde conste:
 - Objeto del servicio.
 - Fecha de inicio y de finalización.
 - Personal que lo ejecutó y sus funciones.
 - Persona destinataria, pública o privada.
 - Importe económico.
 - Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados

En el caso de que el certificado de buena ejecución no determine expresamente el personal del equipo técnico que participó en su desarrollo, éste deberá ir acompañado de una declaración firmada por la empresa a la que se le adjudicó el trabajo en la que se especifique el personal que lo ejecutó y sus funciones.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aportan las acreditaciones requeridas tanto de los dos trabajos mínimos referidos como solvencia mínima como de los trabajos de la experiencia adicional, no será objeto de valoración el servicio ADICIONAL al que se haga referencia.

- Si la oferta incluye el **Criterio de adjudicación 4 “Criterio social: Formación del personal adscrito al contrato”** debe aportarse para su acreditación:

Fotocopia del certificado oficial, diploma, título o curso reconocido por universidades, colegios profesionales o centros de formación acreditados.

Debe indicar: nombre del curso, duración, contenido relacionado con alguna de estas materias: mediación, interculturalidad, perspectiva de género, practicas restaurativas y/o gerontología, con una duración mínima de 30 horas por formación, persona que ha recibido la formación, fecha de finalización y entidad formadora.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se considerará a efectos de aplicación del criterio de valoración.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA.
Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Virginia Chueca Guindulain Responsable del Área de alquiler. Suplente: Dña. Sandra Izagirre Carretero (Atención social).
- Dña. Marisa Arrondo de Esteban, Coordinadora del equipo de Atención Social. Suplente: Dña. Miriam Pérez Sáenz (Atención social).
- Dña. Llado López Mina, Directora Dpto. Financiero de Nasuvinsa. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Dña. Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: Dña. Catalina Nieves Nuin, Asesora jurídica del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: (máx. 50 puntos)

1. PROPUESTA TÉCNICA (máx. 50 puntos)

1.1 Metodología y desarrollo de las sesiones (máx. 20 puntos).

Se valorará la calidad, coherencia y adecuación de la metodología propuesta para la intervención socioeducativa y comunitaria, así como el carácter innovador y práctico de las propuestas, en particular:

- Enfoque metodológico (participativo, inclusivo, comunitario, restaurativo, dialógico, etc.) y adecuación de la metodología a los objetivos del contrato (convivencia, cohesión social, participación, etc.) (máx. 5 puntos).
- Descripción concreta de las dinámicas y actividades a desarrollar (talleres, mediación, espacios grupales, etc.) (máx. 5 puntos).
- Estrategias para fomentar la participación vecinal, gestionar conflictos de convivencia y generar autonomía (máx. 5 puntos).
- Capacidad de adaptación a diferentes perfiles y situaciones (diversidad cultural, vulnerabilidad, edad, discapacidad etc.) (máx. 5 puntos).

1.2 Planificación, evaluación y organización del proyecto (máx. 20 puntos).

Se valorará la calidad de la planificación del servicio y los mecanismos de evaluación previstos de la siguiente manera:

- Claridad y coherencia de la planificación temporal (cronograma, fases, hitos) (máx. 5 puntos).
- Definición de objetivos (generales y específicos) bien estructurados (máx. 5 puntos).
- Identificación de actividades, medios y recursos necesarios, detallándose el número de sesiones a desarrollar, su distribución diaria o semanal, duración y organización, así como su adecuación a los objetivos del proyecto. (máx. 5 puntos).
- Sistema de evaluación del proyecto: indicadores (cuantitativos y cualitativos), herramientas de medición (encuestas, registros, etc.), seguimiento de resultados y capacidad para ajustar el proyecto en función de la evolución de la comunidad (máx. 5 puntos).

1.3 Coordinación, seguimiento y sistematización de los trabajos (máx. 10 puntos).

Se valorará la propuesta de coordinación y control del servicio, así como la sistematización de la intervención:

- Mecanismos de coordinación con NASUVINSA y sistema de seguimiento continuo del servicio (máx. 3 puntos).
- Redacción de informes periódicos de seguimiento del funcionamiento del servicio, sistemas de registro, actas de cada sesión impartida y documentación de la intervención (máx. 3 puntos).
- Propuesta de sistematización de buenas prácticas y aprendizaje del proyecto y elaboración de una memoria final de ejecución del contrato que incluirá la evaluación global del funcionamiento del espacio, del servicio prestado, de los resultados alcanzados y propuestas de mejora (máx. 4 puntos).

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA: (máximo 50 puntos)

2. OFERTA ECONÓMICA (máx. 30 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_i : Puntos asignados a cada oferta
- P_{max} Puntuación máxima = 30
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 10 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{máx}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA EN LA SOLVENCIA TÉCNICA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (máx. 10 puntos):

Se valorará la experiencia profesional adicional a la solvencia mínima exigida del personal adscrito al contrato, lo cual redundará en una mejor calidad del servicio prestado para Nasuvinsa, aportando una mayor garantía y fiabilidad de los servicios prestados.

La experiencia profesional adicional que se valorará será de trabajos distintos de los aportados para la solvencia mínima y debe ser de trabajos finalizados en los 3 años anteriores al 1 de junio del 2026.

Se valorarán un máximo de DOS (2) trabajos adicionales otorgándose:

- 5 puntos por cada trabajo adicional relacionado con el acompañamiento social en vivienda a personas en situación o riesgo de exclusión residencial.
- 3 puntos por cada trabajo adicional relacionado con intervención con personas mayores de 60 años y/o personas con discapacidad.

No se valorarán trabajos de intervención comunitaria de carácter general, salvo que estén directamente vinculados a procesos de intervención en vivienda y quede debidamente acreditado.

Si el Anexo IV no está cumplimentado correctamente, es incompleto y/o no se aportan las acreditaciones requeridas tanto de los dos servicios mínimos referidos como solvencia mínima como de los servicios de la experiencia adicional, no será objeto de valoración el servicio ADICIONAL al que se haga referencia.

El Anexo IV y las acreditaciones requeridas que deben aportarse (tanto de los trabajos relativos a la solvencia mínima como de los relativos a la experiencia adicional) no serán objeto de subsanación ni aclaración. Es decir, se valorarán exclusivamente los trabajos indicados como Experiencia Adicional debidamente acreditados, pero siempre y cuando hayan acreditado asimismo los trabajos de la solvencia mínima indicada en el apartado 1 del Anexo IV. En caso contrario los trabajos adicionales no se valorarán.

No serán objeto de valoración los trabajos relativos a la solvencia mínima indicados en apartado 1 del Anexo IV como solvencia mínima.

4. CRITERIO SOCIAL: FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO (máx. 10 puntos)

Para la ejecución del contrato es importante el conocimiento en mediación, interculturalidad y participación social.

Por ello, se valorará con 10 puntos que al menos una de las personas adscritas a la ejecución del contrato disponga de formación acreditada en alguna de estas materias: mediación, interculturalidad, perspectiva de género, prácticas restaurativas y/o gerontología, con una duración mínima de 30 horas por formación.

Si no se aporta la acreditación o está incompleta no se valorará.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

SÍ NO

Tan solo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Propuesta con criterios cuantificables por fórmula”, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido para cada lote en el Sobre 1 “Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 25 puntos de los 50 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE GÉNERO:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

SÍ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

SÍ NO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a prestar para NASUVINSA.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima) (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato.
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

*Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza de seguros en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación*

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SÍ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias:
SI NO
- Pagos directos a los subcontratistas: SI NO

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: SÍ NO

Registro de Empresas Acreditadas (REA): SÍ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): SÍ NO